III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANASUR RÍO DE OCA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villanasur Río de Oca para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.000,00
6.	Inversiones reales	29.000,00
	Total presupuesto	49.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.500,00
4.	Transferencias corrientes	8.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.600,00
7.	Transferencias de capital	12.500,00
	Total presupuesto	49.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanasur Río de Oca, a 25 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Delgado Mata